

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

SÁBADO, 9 DE ABRIL DE 1966

NUM. 81

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de León 2.^a (Pueblos)

Independencia, 16

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Ejercicios 1964 y 1965

Concepto: Rústica

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores del Ayuntamiento de Vegas del Condado, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 17 de Marzo de 1966 la siguiente

“Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:—

Deudor: *Hros. de Maximino Arias Tascón*

Débito: 139,00 pesetas más recargos y costas

Una finca rústica en el término municipal de Vegas del Condado, sita en el paraje denominado San Salvador, polígono 51 bis, parcela 582, prado regadío de segunda, de 41,40 áreas que linda al Norte, Se ignora; Este, Epigmenio Fernández Blanco; Sur, Camino; Oeste, Julio Fidalgo Robles.

Deudor: *Solutor Blanco*

Débito: 129,00 pesetas, más recargos y costas

Una finca en igual término que la anterior, en el paraje denominado La Serrana, polígono 102, parcela 498, prado regadío de primera, de 20,82 áreas que linda al Norte, Daniel Martínez Martínez; Este, Andrés Puente Puente; Sur, Restituto Blanco Reguera y otros; Oeste, Comunal de Villafruela.

Deudor: *Adoración Blanco Aller*

Débito: 419,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Galván, polígono 79, parcela 117, cereal regadío de tercera, de 20,82 áreas, que linda: al Norte, Conrado García de la Fuente; Este, María Blanco Aller; Sur, se ignora; Oeste, Angelina Blanco Aller.

Deudor: *Dolores Castro Aller*

Débito: 124,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denomina-

do La Fuente, polígono 38, parcela 29, cereal regadío de tercera, de 6,50 áreas, que linda al Norte, Camino Real; Este, Mariano Rodríguez Aller; Sur, Orencio Fernández Ferreras y tres más; Oeste, Bienes de la Iglesia.

Otra finca en igual término, en el paraje denominado El Horzal, polígono 42, parcela 532, cereal secano de tercera, de 50,90 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, camino; Sur, comunal de Santa María; y Oeste, Regino Rodríguez García y otro.

Deudor: *Felisa Castro González*

Débito: 479,00 pesetas, más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado La Vallina, polígono 107, parcela 223, cereal regadío de primera, de 27,23 áreas, que linda: al Norte, Miguel García Díez; Este, Engracia García Díez y dos más; Sur, Francisco López Mirantes y Oeste, Segundo López y otro.

Deudor: *Antonio Díez Valladares*

Débito: 447,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en igual término municipal, en el paraje denominado Las Regueras, polígono 1, parcela 832, prado regadío de primera, de 29,40 áreas, que linda: al Norte, Macario González Fernández; Este, Fidel Aláez González y tres más; Sur, Geminiano González González; y Oeste, Zósimo Bayón García y otro.

Deudor: *Benigno Fernández Argüello*
Débito: 189,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Calabazas, polígono 8, parcela 3, cereal secano de segunda, de 1-03-34 hectáreas, que linda: al Norte, Diego Rodríguez Bayón; Este, río Porma; Sur, Ursicino Velasco; y Oeste, término de Santa Colomba.

Deudor: *Adelino Gago Robles*
Débito: 163,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término, en el paraje denominado La Cordeira, polígono 29, parcela 17, cereal regadío de tercera, de 38,84 áreas, que linda: al Norte, Aurelia González Robles y Eligia González Robles; Este, Devesa de Curueño; Sur, Godofredo Rey Robles; y Oeste, Gaspar Llamazares y Juventino Castro.

Deudor: *Cipriano García Villafañe*
Débito: 207,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Estacada, polígono 27, parcela 17, cereal regadío de segunda, de 32,45 áreas, que linda: al Norte, Emiliano Castro Zotes y Esteban Otero; Este, Teodoro Castro Martínez y dos más; Sur, Gregorio Díez Robles y Severino Robles; y Oeste, Salustiano de la Puente y Emeterio García Castro.

Deudor: *Saturio García Villafañe*
Débito: 533,00 pesetas, más recargos y costas

Una finca en el mismo término, en el paraje denominado La Pradera, polígono 27, parcela 257, prado regadío de primera, de 17,58 áreas, que linda: al Norte, Leonardo Robles Gandarillas y Gregorio Díez Robles; Este, Gregorio Díez Robles y Severino Robles González; Sur, Epigmenio González Robles; y Oeste, Ascensión González Guzmán y otro.

Deudor: *Rafael García López*
Débito: 193,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Capilla, polígono 85, parcela 86, prado regadío de primera, de 25,21 áreas, que linda: al Norte, Gertrudis López Ferreras; Este, Bienvenido Llamazares García; Sur, José González García; y Oeste, Froilán González Campillo y otro.

Deudor: *Abdón García Martínez*
Débito: 275,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Ferreiales, polígono 113, parcela 214, cereal regadío de primera, de 32,35 áreas, que linda: al Norte, Felipe Llamazares González; Este, Amabi-

lio González Castro; Sur, Honorino Llamazares García; y Oeste, Ricardo López Llamazares.

Deudor: *María González*
Débito: 276,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Serrana, polígono 102, parcela 531, prado regadío de primera, de 21,98 áreas, que linda: al Norte, Bernardo Castro González; Este, Dario González Puente; Sur, Cesáreo García López; y Oeste, Teodomiro García de la Fuente.

Deudor: *Benigno González Rebollo*
Débito: 588,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado El Rabbitón, polígono 6, parcela 3, cereal regadío de primera, de 38,45 áreas, que linda: al Norte, Diego Rodríguez; Este, río Porma; Sur, Ursicino Velasco; y Oeste, término de Santa Colomba.

Deudor: *Valerio González Rodríguez*
Débito: 568,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Manzanal, polígono 26, parcela 46, cereal regadío de segunda, de 28,32 áreas, que linda: al Norte, Dionisio Robles Robles; Este, el mismo; Sur, Eugenio Castro Castro; y Oeste, Natividad Castro Zotes.

Deudor: *Fernando Ibáñez*
Débito: 136,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Corvo, polígono 1, parcela 392, cereal regadío de segunda, de 15,83 áreas, que linda: al Norte, Florencio López Valparís; Este, Teófilo Fernández Reyero; Sur, Regina González González; y Oeste, Jesús Aller González.

Deudor: *Anselmo López López*
Débito: 353,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Huertas del Pilar, polígono 104, parcela 113, cereal regadío de segunda, de 16,91 áreas, que linda: al Norte, Bernardo López; Este, Mauricio Castro Robles; Sur, Segundo López López; y Oeste, Ildefonso López.

Deudor: *Gerardo Martínez Sánchez*
Débito: 293,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Soto de la Parada, polígono 1, parcela 600, cereal regadío de tercera, de 21,49 áreas, que linda: al Norte, Marcos Llamazares Barrera y otros; Este, Vicente Gutiérrez AVECILLA;

Sur, Regino González; y Oeste, Isaías González González.

Deudor: *Benedicta Puente Puente*
Débito: 168,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Cueto los Cantos, viña de segunda, polígono 90, parcela 246, de 26,61 áreas, que linda: al Norte, Gregorio Blanco Reguera; Este, Baldomero Fidalgo Aller; Sur, Mercedes Aller Puente; y Oeste, David Aller Aller.

Otra finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Alto Tomillo, polígono 92, parcela 170, viña de primera, de 16,89 áreas, que linda: al Norte, Anselmo González González; Este, Gregorio Carcedo, Lautico Robles y Valentín Aller Aller; Sur, Gregorio Carcedo y otro; y Oeste, María Blanco Aller.

Deudor: *Julio Robles Díez*
Débito: 171,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Los Peralinos, polígono 80, parcela 193, cereal regadío de primera, de 9,03 áreas, que linda: al Norte, Primo Fidalgo Robles; Este, Eutimio Martínez Villa; Sur, Aniano Campos Cuesta; y Oeste, Enrique García Villa.

Deudor: *Benjamina Robles Valdesogo*
Débito: 236,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Galván, polígono 79, parcela 79, cereal regadío de tercera, de 16,20 áreas, que linda: al Norte, Eutiquio Sancho Castro; Este, Graciliano Llamazares Castro y otro; Sur, Leonisa Carcedo López; y Oeste, Constantino Robles Díez y Juan Rodríguez González.

Deudor: *Diego Rodríguez*
Débito: 202,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, polígono 6, parcela 2, cereal regadío de primera, de 29,40 áreas, que linda: al Norte, Benigno González Rebollo; Este, río Porma; Sur, Benigno González Rebollo; y Oeste, término de Santa Colomba.

Deudor: *Diego Rodríguez Bayón*
Débito: 340,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado El Rabbitón, polígono 7, parcela 3,

cereal regadío de primera, de 31,67 áreas, que linda: al Norte, término de Santa Colomba; Este, Diego Rodríguez y Benigno González; Sur, Ursicino Velasco; y Oeste, término de Santa Colomba.

Deudor: *Melquiades Rodríguez Fernández*

Débito: 156,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Los Peñedos, polígono 70, parcela 95, cereal regadío de primera, de 22,39 áreas, que linda: al Norte, Valentina Carcedo Fernández; Este, Bernardo González Modino; Sur, el mismo y otros; y Oeste, Francisco Llamazares Alonso.

Deudor: *Benito Rueda Puente*

Débito: 316,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Huertas del Molino, polígono 77, parcela 169, prado regadío de primera, de 50,20 áreas, que linda: al Norte, se ignora; Este, Primo Fidalgo Robles y seis más; Sur, Manuel Fernández Fernández; y Oeste, Emilia Robles Ferreras.

Deudor: *Clementina Valladares Escapa*

Débito: 127,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Las Regueras, polígono 1, parcela 824, prado regadío de primera, de 15,83 áreas, que linda: al Norte, Ananías Díez Aláez; Este, José González Villafañe y otro; Sur, Isaías González Fidalgo; y Oeste, Florencio González Robles.

Deudor: *Ursicino Velasco*

Débito: 524,00 pesetas más recargos y costas

Una finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado El Rabbitón, polígono 7, parcela 2, cereal regadío de primera, de 26,01 áreas, que linda: al Norte, Diego Rodríguez Bayón; Este, río Porma; Sur, Benigno González Rebollo; y Oeste, término de Santa Colomba.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación librese según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de

la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103".

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado art. 84, se les notifica por medio del presente Edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio, o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el art. 127 del vigente Estatuto de recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 17 de Marzo de 1966.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—El Jefe del Servicio, A. Villán.

1310

Distrito de León

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
29 y 30 abril 1966	Trinidad	Carbón	13.245	Toreno	Toreno	Ocejo y García, S. A.	Madrid	José Revillo	Recubierta núm. 10.702 y Tres Amigos núm. 8.820

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 4 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Pedro López Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Fábrica de muebles ordinarios», con emplazamiento en Ponferrada, calle de la Cemba, núm. 46 bajo - Flores del Sil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 30 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1506 Núm. 1115.—126,50 ptas.

* * *

En las oficinas de Intervención de fondos de este Ilustre Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el expediente de liquidación de la cuenta general del presupuesto ordinario de 1965, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, oyéndose reclamaciones por espacio de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 31 de marzo de 1966.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1524 Núm. 1112.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y posibles reclamaciones.

Quintana y Congosto, 25 de marzo de 1966.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

1439 Núm. 1108.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto refundido de este Ayuntamiento y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante quince días, en unión de los documentos que las justifican y del informe de la Comisión Municipal de Hacienda, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán ser examinadas y formular contra las

mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local y regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad.

Santovenia de la Valdorcina, 31 de marzo 1966.—El Alcalde, Eusebio Robles.

1541 Núm. 1110.—126,50 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y el de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, quedan expuestos al público en la Secretaría por término de quince días, para examinarlos y presentar reclamaciones.

Vegas del Condado, 30 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1484 Núm. 1109.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Habiéndose modificado el pliego de condiciones para la contratación de la obra de construcción de un Colegio Libre Adoptado en Veguellina de Orbigo, dicho pliego estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio, para oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 1 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1522 Núm. 1111.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

A disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositado en casa de la vecina del pueblo de Cuadros María Angela García Pariente, un asno.

Cuadros, 25 de marzo de 1966.—El Alcalde, Angel Moya.

1540 Núm. 1114. 49,50 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Por plazo de quince días y a efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, las cuentas municipales del presupuesto ordinario del año 1965, así como las de patrimonio y la de valores auxiliares independientes y sus respectivos justificantes.

Por el mismo plazo y en la misma Secretaría, se expone al público para oír reclamaciones los siguientes padrones para el año 1966:

De ocupación de la vía pública.

De circulación de carruajes por vías municipales.

Desagüe de canalones.

Desagües pluviales con fin no fiscal.

Vallecillo, 28 de marzo de 1966.—El Alcalde, F. G. Pastrana.

1483 Núm. 1113 —121,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido por licencia de su titular.

Doy Fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 17 de 1966, y que después se harán mención, se ha dictado la que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la Ciudad de León, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos, por el Ilmo. Sr. don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de “Banco Central, S. A.”—Entidad domiciliada en Madrid—Sucursal de León, representada por el Procurador don Manuel Vila Real y dirigido por el Letrado don Daniel Alonso Rodríguez, contra don Máximo Pellitero Chamorro, mayor de edad, labrador y vecino de Fresnellino del Monte que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de once mil pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Máximo Pellitero Chamorro y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A.—Sucursal de León—de las once mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la Provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. Facundo Goy.

1585 Núm. 1119.—330,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1966